



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020-CM-MDP

Paracas, 01 de julio de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de junio del 2020, en el segundo punto agenda la aprobación de la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PARACAS Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, de conformidad al artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante oficio n° 113-2020-ALC-MDP, la señora alcaldesa de esta comuna solicita audiencia oficial al Director de Apoyo al Desarrollo Nacional de Ejército Peruano, en el marco del Bicentenario del Desembarco del General José de San Martín en la Bahía de Paracas, a fin de poder suscribir un convenio de apoyo interinstitucional con el Ejército del Perú;

Que, de la propuesta de suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PARACAS Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ**, el cual tiene como objetivo que las partes dentro de sus competencias. Permitan la implementación de estrategias conjuntas en el ámbito de su interés común, con la finalidad de integrar esfuerzos, capacidades, competencias y recursos disponibles, en pro de desarrollo de acciones en beneficio de la población, conservación del medio ambiente, la formalización, entre otros. Estableciendo que dicho convenio no implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes, sino todo, por el contrario, la mutua colaboración que coadyuve el cumplimiento de objetivos con mira al bicentenario y otras acciones en bien de la población de la jurisdicción del distrito de Paracas;

Que, mediante Informe N° 0222-2020-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PARACAS Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ**, se encuentra enmarcado dentro del marco legal vigente, por tanto recomienda que en aplicación del numeral 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, se eleven todo los actuados la Pleno de Concejo para su deliberación y eventual aprobación;

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 30.06.2020, se debatió la necesidad de suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PARACAS Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ**, el mismo que tiene como objetivo la implementación de estrategias conjuntas en el ámbito de su interés común, con la finalidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

integrar esfuerzos, capacidades, competencias y recursos disponibles, en pro de desarrollo de acciones en beneficio de la población, conservación del medio ambiente, la formalización, entre otros, el de trabajar de manera conjunta, eficiente, responsable y organizada en las múltiples actividades afines a la celebración del Bicentenario del Desembarco del Gral. José de San Martín en la Bahía de Paracas;

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en acta y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, es aprobado por **MAYORIA DE VOTOS** por el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

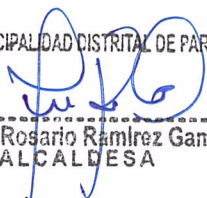
SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PARACAS Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ**, el cual tendrá una vigencia de 03 años a partir de la firma del referido documento.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Sub Gerencias cumplir con lo aprobado en el presente acuerdo de Concejo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramírez Gamboa
ALCALDESA